



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 012 -2026-MDM-GM

Manantay, 05 de febrero del 2026.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 1741-2026; que contiene el Informe N° 0253-2026-MDM-GPPMI-SGPTO, de fecha 03 de febrero del 2026; la Carta N° 001-2026-MDM-CE/CAS, de fecha 04 de febrero del 2026; el Memorándum N° 173-2026-MDM-ALC-GM, de fecha 04 de febrero del 2026; el Proveído N° 023-2026-MDM-GAJ, de fecha 05 de febrero del 2026; la Carta N° 002-2026-MDM-CE/CAS, de fecha 05 de febrero del 2026; y demás actuaciones;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar, señala que **“las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”**. (Énfasis agregado);

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – *Ley Orgánica de Municipalidades*, nos señala que **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico. (Énfasis agregado);

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la “Constitución Política del Perú”, se señala que **“los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto (...) 3. Administrar sus bienes y rentas (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley”**. (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 – “Ley de Bases de la Descentralización”, respecto a la dimensión de las autonomías señala: **“9.1. Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias”**;

Que, para fines propios del requerimiento que nos aboca, es dable señalar que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2023-ALC-MDM**, de fecha 14 de junio de 2023, se aprobó la **Directiva N° 014-2023-ALC-MDM “DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACION DE PERSONAL Y DESVINCULACION BAJO EL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY", que tiene por objetivo "Establecer las normas y procedimientos para llevar a cabo los procesos de selección, contratación, permanencia y desvinculación del personal contratado bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Manantay";

Que, en ese sentido, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2026-MDM-ALC**, de fecha 26 de enero del 2026, se Conformó la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para la Convocatoria CAS N° 001-2026-MDM - (POR NECESIDAD TRANSITORIA);



Que, bajo esas circunstancias, del acervo documentario de la presente causa, se tiene que, a través del **Acta N° 001-2026 (Instalación de Comité y Aprobación de Bases)** de fecha 28 de enero del 2026, la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - Cas N° 001-2026-MDM (POR NECESIDAD TRANSITORIA), procedió a la elaboración y aprobación de las Bases del Proceso de Selección CAS N° 001-2026-MDM (POR NECESIDAD TRANSITORIA);

Que, mediante **INFORME N° 0253-2026-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 03 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Presupuesto remite la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, **PARA FINANCIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2026-MDM POR NECESIDAD TRANSITORIA, EL CUAL COBERTURA NUEVE (09) PLAZAS**, solicitada por la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Manantay – MDM, afectándose a la genérica de gastos **2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES**, por la suma de **S/ 697,397.50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 50/100 SOLES)**; a continuación, se detalla la meta presupuestaria certificada:

FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
META : 0051 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

META	FTE.	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLE	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE
0051	5	07 FCM	2.1.1 9.1 4	AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	509	14,400.00
			2.1.1 13.1 2	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – TRANSITORIO		640,000.00
			2.1.3 1.1 15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		42,997.50
TOTAL						697,397.50

Que, de la misma forma, mediante **CARTA N° 001-2026-MDM-CE/CAS**, de fecha 04 de febrero del 2026, el Presidente de la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para la Convocatoria CAS N° 001-2026-MDM – (POR NECESIDAD TRANSITORIA) se dirige al Gerente Municipal, a fin de **SOLICITAR APROBACIÓN DE BASES Y TÉRMINO DE REFERENCIA – TDR, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2026-MDM-MODALIDAD TRANSITORIA**. (Subrayado agregado);

Que, en ese contexto, a través del **MEMORANDUM N° 173-2026-MDM-ALC-GM**, de fecha 04 de febrero del 2026; el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Jurídica, solicitando emisión de ACTO RESOLUTIVO mediante el cual se apruebe las Bases del Proceso de Selección CAS N° 001-2026-MDM bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento en la modalidad de cargos administrativos, por necesidad de servicio transitorio;

Que, previo al cumplimiento de lo solicitado, con **PROVEIDO N° 023-2026-MDM-CE/CAS**, de fecha 05 de febrero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente de Administración, a fin de solicitarle se corrija el documento emitido por parte del Presidente de la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para la Convocatoria CAS N° 001-2026-MDM – (POR NECESIDAD TRANSITORIA);

Que, en referencia a lo anterior, mediante **CARTA N° 002-2026-MDM-CE/CAS**, de fecha 04 de febrero del 2026, el Presidente de la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para la Convocatoria CAS N° 001-2026-MDM – (POR NECESIDAD TRANSITORIA), solicita **APROBACIÓN DE BASES Y TÉRMINO DE REFERENCIA – TDR, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2026-MDM, PERSONAL REQUERIDO PARA COBERTURAR NUEVE (09) PLAZAS PARA VEINTICUATRO (24) CARGOS ADMINISTRATIVOS SEGÚN CONVOCATORIA PROCESO CAS N° 001-2026-MDM;**



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2026 16:14:30-0500



Que, en virtud a todo lo mencionado, es propicio señalar que mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del **Decreto Legislativo N° 1057**, el cual refiere en su artículo 1° que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. (Subrayado agregado);

Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2026 16:32:48-0500



Que, por lo señalado en el párrafo anterior es dable señalar que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma, asimismo, se rige por normas de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 – **Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y de Otros Derechos Laborales**, no sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa” y de remuneraciones del sector público ni al régimen laboral de la actividad privada ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Firmado digitalmente por:
SILVAMESTANZA Franklin
FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/02/2026 16:41:19-0500

Que, ante lo señalado, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en el inciso 3.1 de su artículo 3° señala que: **“Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria, selección, asimismo el numeral 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante (...);**

Que, asimismo, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 – **Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios**, establece que: **“El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 05/02/2026 18:14:48-0500

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que: **"El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o lo que haga sus veces"**;



Firmado digitalmente por:

TALANCHA PALOMINO Devie

Humberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 05/02/2026 18:33:08-0500

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 098-2025-MDM, de fecha 07 de agosto del 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2026-MDM (POR NECESIDAD TRANSITORIA), para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Municipalidad Distrital de Manantay, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS N° 001-2026-MDM (POR NECESIDAD TRANSITORIA), designados mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2026-MDM-ALC, de fecha 26 de enero del 2026; conforme a su cronograma de actividades, para el contrato de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en la Municipalidad Distrital de Manantay.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: <https://www.gob.pe/munimanantay>.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay, la distribución y/o notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.